



La Comunidad de Madrid ha aprobado la [Ley 7/2017](#), de 27 de junio, que tiene por finalidad garantizar la gratuidad de los libros de texto y el material curricular a todos los alumnos que cursen las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad, a partir del próximo curso 2018-19.

El artículo 6 de dicha Ley establece que participarán todos los alumnos de forma automática por el hecho de estar matriculados, por lo que NO hay que apuntarse a lista alguna.

**Cuando se publiquen las instrucciones para acceder a los beneficios de este programa, nos pondremos en contacto con TODOS los padres y madres de nuestros alumnos posibles beneficiarios.**

La gratuidad se hará efectiva mediante un sistema de préstamo que comenzará a funcionar en el curso 2018-2019 y en el que la propiedad de los libros de texto y del material curricular corresponderá a la Administración educativa, que los pondrá a disposición de los centros docentes para su uso gratuito por el alumnado.

La Ley, además de suponer un apoyo económico para las familias, pretende educar al alumnado en la importancia de cuidar el material escolar y valorar la inversión realizada en su educación, fomentando prácticas de equidad y valores de corresponsabilidad, solidaridad y desarrollo sostenible.

La Comunidad de Madrid financiará la adquisición de los libros de texto y el material curricular necesarios para el funcionamiento del sistema de préstamo, así como las necesidades de su reposición derivadas del vencimiento de su período de vigencia, de su obsolescencia, de la imposibilidad de su reutilización en los supuestos excepcionales legalmente tasados o de su pérdida o deterioro no imputables al alumnado o a terceros.

Si bien la ley entró en vigor el 12 de julio de 2017, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el sistema de préstamo comenzará a funcionar de forma efectiva en el curso 2018-2019.

Corresponde a la Administración educativa la propiedad de los libros de texto y el material curricular que constituyen el soporte necesario para el funcionamiento del sistema de préstamo, con cesión a los centros docentes.

Se establece la obligación de los alumnos adheridos al sistema de préstamo de hacer un uso adecuado y responsable de los libros de texto y del material curricular prestados y de reintegrarlos al centro docente en buen estado de conservación al finalizar el correspondiente curso escolar o en el momento de causar baja en el centro. La pérdida o deterioro por negligencia del alumno, a juicio de la Comisión de Gestión, darán lugar a las responsabilidades oportunas, quedando obligado en todo caso a su reposición. Los centros incorporarán en su Reglamento de Régimen Interno las normas de utilización y conservación de los libros de texto y el material curricular puestos a disposición del alumnado.

La Ley establece que todos los alumnos participarán en el sistema de préstamo de forma automática, salvo renuncia expresa por parte de los representantes legales. En cualquier caso, las familias o tutores deberán conocer y aceptar las condiciones de uso.

La Ley establece que la implantación del sistema de préstamo se desarrollará reglamentariamente. En todo caso, durante el curso 2017-2018 se adoptarán las medidas

## **Préstamo de libros de texto a partir del curso 2018-19**

Escrito por Dirección - Actualizado Martes, 17 de Octubre de 2017 07:34

---

normativas, organizativas o de cualquier otra índole que se determinen y resulten necesarias para la efectiva aplicación del sistema de préstamo a partir del curso 2018-2019.

Para los alumnos matriculados en cada curso escolar será requisito necesario para beneficiarse del sistema de préstamo en el curso siguiente haber aportado a los respectivos centros, en un adecuado estado de conservación, los libros de texto utilizados durante el curso anterior.